



BASES DEL CONCURSO PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN

"AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022"

PRIMERO. FINALIDAD Y OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que habrán de regir el CONCURSO PREMIO EMPRENDIMIENTO JOVEN "AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022", que convoca el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a través de su Concejalía Europa, en régimen de concurrencia competitiva.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la línea estratégica número 6 "Desarrollo Económico", cuyo objeto es incentivar el emprendimiento entre las personas jóvenes.

La finalidad de estos premios es reconocer la labor de las personas jóvenes emprendedoras vinculadas con la ciudad que hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales, así como fomentar y premiar el espíritu emprendedor entre el alumnado de los IES del municipio.

La convocatoria de los premios tiene como objetivos concretos: promover el emprendimiento entre la sociedad azudense; favorecer el reconocimiento social de las y los emprendedores; fomentar una imagen positiva del empresariado como generador de riqueza y empleo; fomentar la innovación como estrategia competitiva de la empresa, así como la creación de empresas y servicios relacionados con el comercio de proximidad, la digitalización y las nuevas tecnologías, conservación y rehabilitación de edificios, hostelería, medioambiente, deporte, ocio y tiempo libre, educación, salud y bienestar, entre otras; premiar a las personas con iniciativa emprendedora que han puesto en marcha un nuevo negocio; y facilitar soporte y respaldo a los emprendedores que han iniciado su actividad empresarial, de forma que sirva de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía del municipio de Azuqueca de Henares.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN.

Los premios previstos en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 3371.489.00 con un importe de 13.500,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.





TERCERO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado Noveno de esta convocatoria.

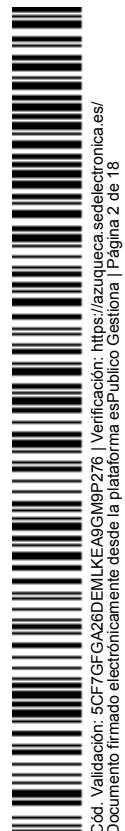
CUARTO. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Se establecen DOS categorías de participación:

- **A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO:**
 - Dirigida a jóvenes estudiantes de los IES de Azuqueca de Henares matriculados en ciclos de Grado Medio o Grado Superior y que tengan un máximo de 35 años de edad a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria. En esta categoría se premiarán las mejores ideas de negocio presentadas por los IES San Isidro, Domínguez Ortiz y Arcipreste de Hita y elaboradas por su alumnado. En cada proyecto presentado podrán participar hasta un máximo de cuatro alumnos/as. Se expondrán aquellas ideas de servicios o productos que el alumnado participante entienda como una necesidad por cubrir en el municipio de Azuqueca de Henares o que sean demandados por la sociedad y puedan suponer la base de la creación de una empresa. La participación en esta categoría no implica la necesaria puesta en marcha de la idea por parte del alumnado autor de la misma.
- **A LA MEJOR EMPRESA JOVEN:**
 - Dirigida a jóvenes empresarios que tengan un máximo de 35 años de edad a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria y que hayan creado su empresa en Azuqueca de Henares en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Con los siguientes premios:

- **A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO:**
 - El primer premio está dotado con la cantidad de **2.000 euros**.
 - El segundo premio está dotado con la cantidad de **1.000 euros**.
 - El tercer premio está dotado con la cantidad de **500 euros**.
- **A LA MEJOR EMPRESA JOVEN:**
 - El primer premio está dotado con la cantidad de **6.000 euros**.





- o El segundo premio está dotado con la cantidad de **3.000 euros**.
- o El tercer premio está dotado con la cantidad de **1.000 euros**.

En la categoría a la Mejor Idea de Negocio, el importe de cada premio se repartirá de forma equitativa entre el número de alumnos/as participantes en el proyecto ganador. En la categoría a la Mejor Empresa Joven, el importe de cada premio se repartirá de forma equitativa entre el número de socios/as que formen parte de la empresa, si los hubiera.

Se realizará un acto formal de entrega de los premios. Los ganadores serán informados de la fecha del acto de entrega con suficiente antelación, comprometiéndose a la participación en el mismo.

En relación a la justificación de estos premios, no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a ellos, por lo que se darán por justificados en el momento de su concesión.

Esta concesión de premios estará sujeta a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

En relación a la compatibilidad de estos premios, los mismos serán compatibles con cualquier otro premio u otras ayudas percibidas de ésta u otra administración pública.

QUINTO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso los alumnos/as de los IES de Azuqueca de Henares matriculado en los ciclos de Grado Medio o Grado Superior, así como las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas **que cumplan los siguientes requisitos:**

- **En el caso del alumnado de los IES de Azuqueca de Henares:**
 - o Tener un máximo de 35 años a fecha 22 de noviembre de 2022 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).
 - o Estar matriculado/a en un IES de Azuqueca de Henares en cualquier ciclo de Grado Medio o Grado Superior.
 - o Haber participado en la creación/diseño del proyecto o idea de negocio bajo la tutela y orientación del IES en el que esté matriculado/a.
- **En el caso de las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas:**
 - o Persona/as que no superen los 35 años: empresario individual o autónomo y emprendedor de responsabilidad limitada. Tener un máximo de 35 años a fecha 22 de noviembre de 2022 (fecha en que finaliza el plazo de presentación





a este concurso).

- o Personas jurídicas cuya media de edad de los socios no supere los 35 años a fecha 22 de noviembre de 2022 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).
- o Haber iniciado su actividad empresarial entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 y que la misma esté legalmente constituida. Se entenderá que la empresa está legalmente constituida: en caso de persona jurídica, cuando se presente la inscripción en el registro público correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Sociedades Cooperativas...), el alta de Hacienda y el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. En el caso de persona física (empresario individual), cuando se presente el alta en Hacienda y el alta en la Seguridad Social o Mutualidad Profesional correspondiente.
- o En el caso de personas físicas, estar empadronadas en el municipio de Azuqueca de Henares al menos con 6 meses de antigüedad a la presentación de la solicitud de participación.
- o Tener el establecimiento o centro de negocio en Azuqueca de Henares. En el supuesto de no disponer de espacio físico o establecimiento, habrá de tener su dirección o domicilio fiscal en el municipio de Azuqueca de Henares.
- o Los proyectos podrán versar sobre actividades relacionadas con el sector servicios y comercio de proximidad, digitalización y nuevas tecnologías, conservación y rehabilitación de la edificación, medioambiente, deporte, ocio y tiempo libre, salud y bienestar, hostelería, educación y, en definitiva, proyectos destinados a cubrir necesidades en diferentes ámbitos.
- o No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Seguridad Social. No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Quedan excluidas del derecho a presentación de candidaturas aquellas entidades de carácter público, privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.





Los IES que presenten candidaturas de su alumnado A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO deberán aportar:

- 1.- **Anexo I (A) CATEGORÍA “A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO”:** Solicitud de candidatura/s, con un máximo de cuatro alumnos por proyecto.
- 2.- **Anexo II (A): Plan de Empresa:** documento que contenga los contenidos mínimos señalados en este anexo, con una extensión mínima de 10 hojas a doble cara y máxima de 15, y con un tamaño 12 de letra.
- 3.- DNI/NIE de cada uno de los alumnos participantes en el proyecto presentado.
- 4.- Documento en el que conste el consentimiento expreso del alumnado participante en cada uno de los proyectos presentados al concurso. En el caso de alumnado menor de edad, será el centro de estudios el que recabe las autorizaciones pertinentes.
- 5.- Declaración responsable de cada uno de los alumnos participantes en la que conste no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- 6.- Declaración responsable de cada uno de los alumnos participantes en la que conste que se está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El certificado que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se recabará de oficio por el departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento.

Las candidaturas A LA MEJOR EMPRESA JOVEN deberán presentar:

- 1.- **Anexo I (B) CATEGORÍA “A LA MEJOR EMPRESA JOVEN”:** Solicitud de candidatura.
- 2.- **Anexo II (B): Plan de Empresa:** documento que contenga los contenidos mínimos señalados en el anexo, con una extensión mínima de 20 hojas a doble cara y máxima de 30, y con un tamaño 12 de letra.
- 3.- Certificados oficiales que acrediten estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El certificado que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se recabará de oficio por el departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento.
- 4.- Declaración responsable en la que conste no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Código de Validación: 5Cf7GFGA26DEMLKEAGM9P276 Verificación: <https://azuqueca.sedelectronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



5.- En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores dentro de la fecha del plazo de presentación o, en su defecto, documentación acreditativa debidamente presentada ante la Seguridad Social de la que se desprenda el número total e identificación de los trabajadores a cargo de la empresa y/o autónomos a dicha fecha.

6.- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.

7.- Si procede, solicitud de licencia de actividad en tramitación o su concesión definitiva.

8. Atendiendo a la naturaleza jurídica de cada candidatura se deberán aportar los siguientes documentos:

- **En caso de que el candidato sea una Sociedad, presentará copia de:**
 - DNI/NIE de todos los socios.
 - Modelo 036 de inicio de actividad.
 - Escrituras de constitución registradas y estatutos vigentes.
 - NIF de la entidad solicitante.
 - Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que componen la sociedad.
- **En caso de que el candidato sea un empresario individual, presentará copia de:**
 - DNI/NIE de la persona solicitante. (Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la presente convocatoria. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda).
 - Modelo 036/037 de inicio de actividad.
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento cualquier documentación y/o información complementaria que el Comité de Evaluación estime necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de estas bases.

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO Y CONVOCATORIA





Los premios correspondientes al Concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, según lo establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada Ley, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en la web municipal (www.azuqueca.es).

OCTAVO. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Lugar de presentación: La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación señalada en estas bases, se presentará por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Los IES podrán presentar las candidaturas a la Mejor Idea de Negocio, además, de forma presencial en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

La presentación de la solicitud de participación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Guadalajara del extracto de la convocatoria del concurso “Premio al Emprendimiento Joven, Azuqueca Emprendedora 2022” y **terminará el día 22 de noviembre de 2022.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

A.- Los criterios para valorar las candidaturas al Premio “A la Mejor Idea de Negocio” serán los siguientes (máximo 50 puntos):

1. Viabilidad económica y financiera (máximo 10 puntos):





- Plan de inversión y de financiación (hasta 5 puntos).
- Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados (hasta 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (máximo 20 puntos**):**

- Utilización de nuevas tecnologías para el desarrollo de la actividad (hasta 10 puntos).
- Grado de innovación y diferenciación del producto o servicio (hasta 10 puntos).

3. Adaptación a la crisis derivada de la pandemia COVID 19 (máximo 5 puntos**):**

Se valorarán las actuaciones destinadas a la adaptación y mejora del modelo de negocio que pudieran suponer un cambio en cualquiera de los ámbitos de la empresa, otorgándose 1 punto por cada una de las actuaciones, hasta el máximo previsto.

4. Iniciativas que tengan en cuenta el desarrollo de la igualdad de oportunidades, con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar (5 puntos**):**

5. Iniciativas que tengan en cuenta o estén vinculadas a alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (máximo 10 puntos**)**

Se otorgarán 2 puntos por cada ODS con el que se vincule el proyecto, hasta el máximo previsto.

B.- Los criterios para valorar las candidaturas al Premio “A La Mejor Empresa Joven”, serán los siguientes (máximo 75 puntos**):**

1. Viabilidad económica y financiera (máximo 10 puntos**):**

- Plan de inversión y de financiación (hasta 5 puntos).
- Previsión de tesorería, balances y cuenta de resultados (hasta 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (máximo 20 puntos**):**

- Utilización de nuevas tecnologías para el desarrollo de la actividad (hasta 10 puntos).
- Grado de innovación y diferenciación del producto o servicio (hasta 10 puntos).

3. Adaptación a la crisis derivada de la pandemia COVID 19 (máximo 5 puntos**):**

Se valorarán las actuaciones destinadas a la adaptación y mejora del modelo de negocio que hayan supuesto un cambio en cualquiera de los ámbitos de la empresa, otorgándose 5 puntos por cada una de las actuaciones, hasta el máximo previsto.





4. Iniciativas que tengan en cuenta o estén vinculadas a alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (**máximo 10 puntos**)

Se otorgarán 2 puntos por cada ODS con el que se vincule el proyecto.

5. Capacidad técnica y empresarial de los/as emprendedores/as (**máximo 15 puntos**):

- Experiencia laboral (hasta 10 puntos)
- Formación (hasta 5 puntos)

6. Creación de empleo acreditada de manera fehaciente (**máximo 10 puntos**): Un puesto de trabajo (3 puntos), entre dos y tres puestos de trabajo (5 puntos), entre cuatro y cinco puestos de trabajo (7 puntos), más de cinco puestos de trabajo (10 puntos).

7. Iniciativas que tengan en cuenta el desarrollo de la igualdad de oportunidades, con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar, acreditadas fehacientemente (**5 puntos**).

DÉCIMO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares estudiará las candidaturas presentadas y valorará y seleccionará las mismas en base a los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases. Para ello, se nombrará una Comisión Evaluadora que estará compuesta por dos técnicos de la concejalía Europa, por un técnico de la concejalía de Educación Global y un técnico de la concejalía de Igualdad de Oportunidades. La composición de la Comisión podrá variar sin necesidad de tramitar una modificación de las presentes Bases e, igualmente, cualquier miembro de la Comisión podrá delegar en otras personas en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones.

Serán funciones de la Comisión de Evaluación las siguientes:

- Analizar las solicitudes presentadas.
- Valorar y puntuar cada proyecto.
- Elaborar un acta que recoja los proyectos presentados, los admitidos, los rechazados - el motivo de su exclusión-, sus valoraciones y apreciaciones, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. El acta reflejará los proyectos ganadores junto con su puntuación y constituirá la propuesta de acuerdo para la concesión de los premios.
- Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada.





- En caso necesario, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho a efectuar visitas de comprobación a los locales de las candidaturas presentadas, si los hubiera, previa comunicación a los/as interesados/as.

La Comisión Evaluadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las Bases y serán los encargados de interpretar aquellos aspectos de las mismas que así lo requieran, así como de resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de valoración y selección de candidaturas; tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del mismo.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora procederá a una revisión de las mismas a fin de comprobar que dan respuesta a los requisitos de participación explicitados en estas Bases. Las solicitudes que no se ajusten a los requisitos de participación no serán valoradas por parte de la Comisión Evaluadora. No obstante, se ofrecerá a los interesados la posibilidad de subsanar defectos o insuficiencias no sustanciales. Tras la citada revisión, la Comisión Evaluadora procederá al análisis y puntuación de los proyectos, obteniendo los premios aquellos con mayor puntuación.

La Comisión Evaluadora levantará acta en la que hará un pronunciamiento expreso sobre el número de solicitudes presentadas, identificando cada una de ellas y, en su caso, la relación de aquellas cuyos proyectos no se ajusten a los requisitos de participación exigidos en estas Bases. Asimismo, contendrá la concesión de los premios previstos, determinando los criterios de evaluación y la puntuación obtenida por los premiados, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios por considerar insuficiente la calidad de los planes de empresa de los proyectos presentados. La Comisión Evaluadora se reserva la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo estimara.

El fallo de la Comisión Evaluadora será inapelable y determinante, y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva el concurso convocado.

El acuerdo o resolución municipal del concurso se hará público en la página web municipal (www.azuqueca.es) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo esta publicación la que surtirá los efectos de la notificación a los interesados.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares podrá hacer difusión y publicidad de las empresas y proyectos ganadores.

UNDÉCIMO. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- Aportar la documentación que figura en las Bases.





- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de plazo voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Facilitar cuanta información relacionada con la concesión del premio le sea requerida por la Comisión Evaluadora, así como comunicar las incidencias que puedan producirse.

DUODÉCIMO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases en su totalidad, asumiendo las decisiones de la Comisión Evaluadora y, en su caso, su interpretación de las Bases.

DÉCIMO TERCERO. NORMATIVA APLICABLE.

Los premios de este concurso se regirán, además de por lo dispuesto en las presentes Bases, por:

- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de 2022.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

DÉCIMO CUARTO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales aportados, a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria, facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica o como representante legal serán tratados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, como responsable del tratamiento, con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su participación en el concurso y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas del mismo, así como para la comunicación o





remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria. Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento, además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente. Asimismo, los participantes, mediante la aceptación de las bases, otorgan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares haga difusión y publicidad de las empresas y proyectos ganadores.

DÉCIMO QUINTO. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los participantes se responsabilizarán de que cualquier información o material entregado sea veraz, original y que no atente contra derecho ajeno alguno. En los supuestos casos de plagio, será responsable de las correspondientes sanciones conforme al derecho nacional e internacional sobre la protección de derechos de autor y de otros derechos conexos.

Una vez presentado el proyecto a la presente edición de los Premios Azuqueca Emprendedora 2022, la documentación quedará en poder del Ayuntamiento para su archivo, si bien esta medida no alterará los derechos de autor.

Los participantes no podrán infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos. La participación en esta Convocatoria exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados. Los nombres de las empresas y/o proyectos y sus logotipos podrán ser utilizados para publicaciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares relacionadas con esta convocatoria y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.



**ANEXO I (A)- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CATEGORÍA “A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO”****PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN “AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022”**

CENTRO EDUCATIVO:			
FAMILIA PROFESIONAL:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (Director, profesor o tutor del IES):

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS PERSONALES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PROMOTOR DEL PROYECTO:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	EMAIL	TELÉFONO	EDAD

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA JUNTO CON ESTA SOLICITUD (marcar con una X):

PLAN DE EMPRESA	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN ESTA CONVOCATORIA (punto Sexto de la convocatoria)	
DNI/NIE DE CADA PARTICIPANTE EN EL PROYECTO	
DECLARACIONES RESPONSABLES DE CADA ALUMNO/A PARTICIPANTE (punto Sexto.5 y 6 de la convocatoria)	
OTROS DOCUMENTOS (señale cuáles):	





EL RESPONSABLE DE ESTA SOLICITUD DECLARA QUE TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO PROMOTOR DEL PROYECTO PRESENTADO AL CONCURSO CONOCEN Y ACEPTAN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA A LOS PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN "AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022"

En _____ a ____ de ____ de 2022

Firma del responsable de la solicitud:

PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN "AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022"

ANEXO I (B)- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CATEGORÍA "A LA MEJOR EMPRESA JOVEN"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI/NIE			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN			

DATOS DE LA EMPRESA (SOCIEDAD/EMPRESARIO INDIVIDUAL/AUTÓNOMO/A)

DENOMINACIÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN COMERCIAL			
NIF		TELÉFONO	
DIRECCIÓN/DOMICILIO FISCAL			

DATOS PERSONALES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES/SOCIOS DE LA EMPRESA (si los hubiera):

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	EMAIL	TELÉFONO	EDAD

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA JUNTO CON ESTA SOLICITUD (marcar con una X):

PLAN DE EMPRESA	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS PARTICIPANTES EN ESTA CONVOCATORIA	
DNI/NIE DE CADA PARTICIPANTE EN EL PROYECTO	
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA PERSONA INTEGRANTE (punto Sexto.4 de la convocatoria)	
CERTIFICADOS OFICIALES QUE ACREDITEN ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (punto Sexto.3 de la convocatoria)	
CERTIFICADO ACTUALIZADO DE SITUACIÓN CENSAL (punto Sexto.6 de la convocatoria)	

Cód. Validación: 5Cf7GFGA26DEMLKEAGM9P276 Verificación: <https://azuqueca.sedlectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



OTROS DOCUMENTOS: ATENDIENDO A LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA CANDIDATURA, SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE APORTA DE LOS RECOGIDOS EN EL PUNTO SEXTO.5.7 Y 8 DE LA CONVOCATORIA:	
---	--

EL RESPONSABLE DE ESTA SOLICITUD DECLARA QUE TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA PRESENTADA AL CONCURSO CONOCEN Y ACEPTAN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA A LOS PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN “AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022”

En _____ a ____ de ____ de 2022

Firma del responsable de la solicitud:

PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN “AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022”

ANEXO II (A)- MODELO ABREVIADO DE PLAN DE EMPRESA “A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO”

El Plan de Empresa debe tener carácter integrador, incluyendo al menos los apartados que aquí se describen. Deberá desarrollar los puntos que se detallan a continuación en un mínimo de 10 hojas a doble cara y un máximo de 15, con un tamaño 12 de letra.

1. Descripción general de la idea

- a) Breve historia de la idea
- b) Denominación y descripción de la actividad
- c) Presentación y currículum de los promotores

2. Plan de Marketing

- a) Producto / Servicio
 - Descripción del producto / servicio
 - Precios
 - Proceso de fabricación / desarrollo de los servicios
 - Empresas proveedoras
- b) Mercado
 - Sector
 - Mercado potencial
 - Estacionalidad
 - Cliente tipo
 - Competencia
- c. Ventas, compras y comunicación
 - Previsión ventas próximo año
 - Previsión de ventas tres próximos años
 - Justificación de la previsión de ventas
 - Previsión compras próximo año
 - Previsión compras tres próximos años
 - Justificación de la previsión de compras
 - Comunicación y publicidad
 - Previsión a tres años de gastos en publicidad





- Estrategias futuras de marketing

3. Plan de Recursos Humanos

- a) Plantilla y organigrama de la empresa (incluidos promotores)
- b) Descripción de los puestos de trabajo
- c) Sistema de selección personal
- d) Previsión de costes salariales durante los tres próximos años

4. Plan Jurídico Mercantil

- a) Forma jurídica elegida
- b) Órgano de administración
- c) Gastos de puesta en marcha. Autorizaciones administrativas, licencias y registros

5. Plan Económico Financiero

- a) Balance de situación inicial
- b) Inversión
- c) Financiación
- d) Cuenta de resultados provisionales
- e) Presupuesto de tesorería a tres años
- f) Balances finales

6. Actuaciones dirigidas a la adaptación a la crisis derivada de la pandemia COVID 19.

7. Actuaciones dirigidas a procurar la igualdad de oportunidades, con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar.

8. Actuaciones que tengan en cuenta o estén vinculadas a alguno de los 17 ODS.





PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN “AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022”

ANEXO II (B)- MODELO ABREVIADO DE PLAN DE EMPRESA “A LA MEJOR EMPRESA JOVEN”

El Plan de Empresa debe tener carácter integrador, incluyendo al menos los apartados que aquí se describen. Deberá desarrollar los puntos que se detallan a continuación en un mínimo de 20 hojas a doble cara y un máximo de 30, con un tamaño 12 de letra.

1. Descripción general de la idea

- a) Breve historia de la idea
- b) Denominación y descripción de la actividad
- c) Presentación y currículo de los promotores

2. Plan de Marketing

- a) Producto / Servicio
 - Descripción del producto / servicio
 - Precios
 - Proceso de fabricación / desarrollo de los servicios
 - Empresas proveedoras
- b) Mercado
 - Sector
 - Mercado potencial
 - Estacionalidad
 - Cliente tipo
 - Competencia
- c. Ventas, compras y comunicación
 - Previsión ventas próximo año
 - Previsión de ventas tres próximos años
 - Justificación de la previsión de ventas
 - Previsión compras próximo año
 - Previsión compras tres próximos años
 - Justificación de la previsión de compras
 - Comunicación y publicidad
 - Previsión a tres años de gastos en publicidad
 - Estrategias futuras de marketing





3. Plan de Recursos Humanos

- a) Plantilla y organigrama de la empresa (incluidos promotores)
- b) Descripción de los puestos de trabajo
- c) Sistema de selección personal
- d) Previsión de costes salariales durante los tres próximos años

4. Plan Jurídico Mercantil

- a) Forma jurídica elegida
- b) Órgano de administración
- c) Gastos de puesta en marcha. Autorizaciones administrativas, licencias y registros

5. Plan Económico Financiero

- a) Balance de situación inicial
- b) Inversión
- c) Financiación
- d) Cuenta de resultados provisionales (o ya presentadas)
- e) Presupuesto de tesorería a tres años
- f) Balances finales

6. Actuaciones dirigidas a la adaptación a la crisis derivada de la pandemia COVID 19.

7. Actuaciones dirigidas a procurar la igualdad de oportunidades, con especial dedicación a la conciliación de la vida laboral y familiar.

8. Actuaciones que tengan en cuenta o estén vinculadas a alguno de los 17 ODS.



Cód. Validación: 5Cf7GFGA26DEMLKEAGM9P276 Verificación: https://azuqueca.sedlectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18